

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

11/02/2022

ESTADO No. **06**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00656	Ordinario	JOSE DANILO PUENTES	GENERAL MOTORS COLMOTORES	Auto requiere Se requiere a laapoderada de la parte actoraDra. ANDREA CHAPARRO CHAVEZ, para que acredite el trámitedel exhorto librado al cónsul de Colombia enMéxico,de fecha 2 de septiembre de 2019, que es única que hace falta para señalar fecha de audiencia del artículo80 del CPTy SSo por el contrario informe al Despacho si es su interésdesistir de la misma, para poder continuar con el trámite del proceso.	10/02/2022	
11001 31 05 02 2017 00813	Ordinario	FERNANDO RUIZ SILVA	CLARA LUZ CHAMORRO SANTIAGO	Auto requiere Se requiere a la parte demandante para que proceda a dar impulso procesal al presente asunto, tal como se ordenó en el auto admisorio de la demanda y por lo tanto proceda a dar trámite a las notificaciones previstas en los artículos 291 y 292 del C.G.P, enarmonía con los artículos 293 del C.G.P, artículo 29 del C.P.T y S.S y artículo 8 del Decreto 806 de 2020. En relación con la parte demandada.	10/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00326	Ejecutivo	GERMAN ENRIQUE ARCOS PEDRAZA	COLPENSIONES	Auto requiere Se requiere a la parte demandante para que proceda a dar impulso procesal al presente asunto, tal como se ordenó en el auto admisorio de la demanda y por lo tanto proceda a dar trámite a las notificaciones previstas en los artículos 291 y 292 del C.G.P, en armonía con los artículos 293 del C.G.P, artículo 29 del C.P.T y S.S y artículo 8 del Decreto 806 de 2020. En relación con la parte interviniente ANGELICA MARIA ARCOS y LEONARDO ENRIQUE ARCOS SANDOVAL., en calidad de herederos determinados del causante señor GERMAN ENRIQUE ARCOS PEDRAZA (Q.E.P.D).gualmente, se requiere al Dr. ALEXANDER BELTRAN PRECIADO, para que tome posesión y se notifique como curador ad litem de los herederos indeterminados del causante señor GERMAN ENRIQUE ARCOS PEDRAZA(Q.E.P.D).	10/02/2022	
11001 31 05 02 2019 00058	Ordinario	DIEGO HERNANDO OJEDA PATIÑO	ASEO MOVIL URBANO S.A.S.	Auto requiere Se ordena incorporar la publicación edicto emplazatorio aportado por la parte actora a folios 57 a 60.Se requiere al Dr. WILLIAM EDILBERTO BERMUDEZ GUTIERREZ, para que tome posesión y se notifique como curador ad litem de la demandada ASEO MOVIL URBANO S.A.S.,so pena de ser relevado del cargo para el cual fue nombrado y aplicar las sanciones del artículo 49 y ss del C.G.P.	10/02/2022	
11001 31 05 02 2019 00193	Ordinario	MAVIS MEJIA TORREJANO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda INADMITE la presente CONTESTACION DE LA DEMANDA, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.	10/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00238	Ordinario	LUISA FERNANDA CHAVERRA OLAYA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Auto requiere Se admite la renuncia que poder que hace la Dra. ANGIE NATALLY FLOREZ GUZMAN como apoderada del FONDO NACIONAL DEL AHORRO y se SE RECONOCE PERSONERÍA al Dr(a). JOSE FERNANDO MENDEZ, identificado(a) con la C.C Nro.79.778.892 y T.P No.108.921 del CJS, como apoderado (a) especial de la parte demandadaFONDO NACIONAL DEL AHORRO, en los mismos términos y para los efectos del poder conferido (fls.487-516).Se requiere a la parte demandante para que proceda a dar impulso procesal al presente asunto, tal como se ordenó en el auto admisorio de la demanda y por lo tanto proceda a dar trámite a las notificaciones previstas en los artículos 291 y 292 del C.G.P, en armonía con los artículos 293 del C.G.P, artículo 29 del C.P.T y S.S y artículo 8 del Decreto 806 de 2020.En relación con la parte demandadaTEMPORALES UNOA S.A., OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A., ACTIVOS S.A.,Y SY A SERV	10/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00608	Ordinario	EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO	COMERCIAL NUTRESA S.A.S	Auto resuelve intervención sucesor Procesal De conformidad, con el artículo 68 del CGP, se admite la sucesión procesal por muerte del litigante señor EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO (q.e.p.d), por lo tanto, el proceso se continuará con la cónyuge señora SANDRA AVELLA GUTIERREZy con los herederos determinados del mismo, para lo cual se requiere a la parte actora aporte el nombre y dirección de los mismos. Se requiere a la parte demandante para que proceda a dar impulso procesal al presente asunto, tal como se ordenó en el auto admisorio de la demanda y por lo tanto proceda a dar trámite a las notificaciones previstas en los artículos 291 y 292 del C.G.P, en armonía con los artículos 293 del C.G.P, artículo 29 del C.P.T y S.S y artículo 8 del Decreto 806 de 2020. En relación con la demandada interviniente EPS FAMISANAR S.A.	10/02/2022	
11001 31 05 02 2019 00672	Ordinario	CARLOS HUMBERTO BENAVIDES BALLESTEROS	ETB	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior Estecenlas partes a lo dispuesto en auto anterior del 11 de junio de 2021 (fls.420-421), que ordeno entre otras señalar fecha de audiencia del artículo 80 del CPTSS,hasta tanto el Superior desate el recurso de apelación presentado en la audiencia de trámite del 23 de septiembre de 2020.	10/02/2022	
11001 31 05 02 2019 00724	Ordinario	MONICA IVONNE ABRIL MANRIQUE	PARTIDO CAMBIO RADICAL COLOMBIA	Auto pone en conocimiento Se ordena poner en conocimiento la certificación bancaria aportada por la parte demandante, para los fines pertinentes (fls.156-158) y se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa dada de baja de la carpeta respectivay su registro.	10/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00935	Ordinario	RIGOBERTO LASSO	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.,procedió dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL LUNES VEINTIUNO (21) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2022).	10/02/2022	
11001 31 05 02 2020 00044	Ordinario	MERLIS ALEJANDRA MENDOZA MELENDEZ	NOVACION BLUE S.A.	Auto requiere REQUERIRa la parte actora para que allegue copia reciente de los certificados de existencia y representación legal de la demandada, como quiera que el aportado datade enero de 2020, lo anterior a efectos de verificar si la demandada registra nueva dirección física y electrónica de notificación judicialy de ser el caso realice las diligencia de notificación a la nueva dirección. Sin perjuicio de lo anterior, inténtese la diligencia de notificación de que trata el Decreto 806 de 2020, a efectos de buscar que la demandada comparezca al procesoa ejercersu derecho de defensa y contradicción . Si cumplido lo anterior, no es posible notificar a la demandada, se procederá al emplazamiento de la demandada.	10/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00105	Ordinario	ANDRES MANUEL PEREZ ESTRADA	GUSTAVO ENRIQUE RODRIGUEZ CORREA	Auto termina proceso por Transacción ACEPTARla solicitud de TERMINACIÓNdel proceso de conformidad con la solicitud suscrita conjuntamente por los apoderados de la partesy el contrato de transacción visto a folios 40 a 42. TERMINARel proceso por llegar las partes a un acuerdo de TRANSACCIÓN// ARCHIVASE	10/02/2022	
11001 31 05 02 2020 00134	Ordinario	MARGARITA ALFONSO	COLFONDOS S.A.	Auto tiene por contestada la demanda Como quiera que laintegrada en litis COMPañÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.,procedióa dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda// Finalmente,se requiere nuevamente a las partes para que procedan a la notificación personal al joven SAMUEL CAMARGO TRIVIÑO., quien se encuentra representado por su madre ANA MILENA TRIVIÑO LAMPREAen virtud de la integración realizada en autoanterior.	10/02/2022	
11001 31 05 02 2020 00269	Ordinario	DORIS AMANDA CELY RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto resuelve aclaración, corrección, reforma o s CORREGIR el auto admisorio de la demanda que data del 24 de noviembre de 2020 (fol. 62), en el sentido de tener como demandada a la AFP PORVENIR S.A. en lugar de la AFP PROTECCIÓN S.A.,//DMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por DORIS AMANDA CELY RODRÍGUEZcontra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la AFP PORVENIR S.A. // notifíquese	10/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00286	Ordinario	LISSETH VANESSA SAAVEDRA	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto tiene por contestada la demanda Como quiera que la parte demandada: AFP COLFONDOS. S.A., procedió a dar contestación a la demanday sin que quede trámite pendiente por efectuar,se dispone TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de AFP COLFONDOS S.A.,eria del caso señalar fecha audiencia, sin embargo, la demandada AFP COLFONDOS S.A., en escrito visible a folios 289-490, solicito se vincule como llamada en garantía a la aseguradora MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.. Se acepta el llamado en garantía a la aseguradora MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., quien podrá ser notificada en la Carrera 14 No. 96-34, de esta ciudad, o en el correo electrónico: njudiciales@mapfre.com.co, tramite y gastos que estarán a cargo de la parte demandada AFP COLFONDOS.S.A.	10/02/2022	
11001 31 05 02 2020 00325	Ordinario	OLINDA FANNY GONZALEZ ACOSTA	CLINICA JUAN N CORPAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la reforma de la demandapor parte de la demandada CLÍNICA JUAN N CORPAS LTDA.//Respecto a la solicitud de la demandada denominada "SOLICITUD RECHAZAR DEMANDA E INVESTIGAR DISCIPLINARIAMENTE A LOS APODERADOS DEMANDANTES", vista a folio 125 y ss, debe indicarse que la misma no es causal de rechazo de la demanda,CÍTESE a las partes, para que tenga lugar la AUDIENCIA de que trata el art. 77 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día VIERNES DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS(2022), A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA(8:00 A.M.).Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.	10/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00337	Fueros Sindicales	SERVICIOS COMERCIALES S.A.S ATENCOM S.A.S	WILLIAM JHAIR VASQUEZ GARCIA	Auto ordena emplazamiento Se ORDENAEMPLAZARal demandado WILLIAM JAIR VÁSQUEZGONZÁLEZ, por lo que por secretaria se ORDENArealizar la correspondiente INSCRIPCIÓN EN ELREGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.ORDENARa la parte demandante, realice la notificaciónde esta demanda a la organización SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ALIMENTACIÓN Y SUS SERVICIOS -SINTRALS.REQUERIRa la parte actora para que aporte al proceso certificado de existencia de la organizaron sindical SINTRALS.ORDENAR que por Secretaríase NotifiquealMINISTERIO PÚBLICO(PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN)	10/02/2022	
11001 31 05 02 2020 00347	Ordinario	ROBERTO AGUDELOP OSPINA	FIDUPREVISORA S.A.	Auto tiene por contestada la demanda Como quiera que las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANADE PENSIONES -COLPENSIONES.,ASESORES ENDERECHO S.A.S. actuando en calidad de mandataria con representación (con cargo) al Panflota., FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, en su condición de administradora del FONDO NACIONAL DEL CAFÉ y la NACION -MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.,procedieron a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda, Finalmente,Incorpórese el trámite de notificación personal a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PANFLOTA., en los términos del Art. 291 del Código General del Proceso en concordancia con el numeral 8° del Decreto 806del año 2020. Ahora en vista que no fue posible su notificación ORDENA EMPLAZAMIENTO // NOMBRA CURADOR COMUNIQUESE	10/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00350	Ordinario	FRANCIS ADRIANA SANCHEZ	COMIDAS RAPIDAS COLOMBIANAS - CORRACOL S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER por notificada porCONDUCTA CONCLUYENTEa la demandada INVERSIONES COMIDAS RAPIDAS COLOMBIANAS CORRACOL SAS.//TENER POR CONTESTADAa demandapor parte delINVERSIONES COMIDAS RAPIDAS COLOMBIANAS CORRACOL SAS. //CÍTESEa las partes, para que tenga lugar la AUDIENCIAde que tanta el art. 77 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día VIERNES DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LA HORA DE LAS ONCEDE LA MAÑANA (11:00 A.M.).Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecervirtualmentelas partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.	10/02/2022	
11001 31 05 02 2020 00363	Ordinario	NESTOR LOPEZ POVEDA	TALENTUM TEMPORAL S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADAa demandapor parte dela demandada SERVIENTREGA S.A.//CÍTESEa las partes, para que tenga lugar la AUDIENCIAde que tanta el art. 77 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día VIERNES DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEDOS MIL VEINTIDOS (2022), A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE(3:00 P.M.).Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecervirtualmentelas partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.	10/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00380	Ordinario	GRACIELA CRISTINA DEL PILAR AVILA FERNANDEZ	IADER WILHELM BARRIOS HERNANDEZ	Auto ordena emplazamiento Se ORDENAEMPLAZARal demandado IADER WILHELM BARRIOS HERNÁNDEZ,, por lo que por secretaria se ORDENArealizar la correspondiente INSCRIPCIÓN EN ELREGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.//Sin perjuicio de lo anterior, se ORDENA a la parte actora allegue al proceso un certificado de la cámara de comercio actual del demandado, como quiera que el obrante en el proceso visto a folios 11 y 12, data de marzo de 2018, por lo que el demandado pudo haber cambiado de correo de notificaciones judiciales. De serasí, envíesela notificación de que trata el Decreto 806 de 2020 a la nueva dirección electrónica.	10/02/2022	
11001 31 05 02 2020 00412	Ordinario	ACTIVOS S.A.S.	SERVICIO DE SALD OCCIDENTAL SOS EPS	Auto requiere Previo a emplazar a la EPS demandada, se REQUIERE a la parte demandanteefectuó el trámite de notificaciónla dirección electrónica notificacionesjudiciales@sos.com.co, la cual se registra por la demandada en su página WEB https://www.sos.com.co/ , como dirección electrónica para notificaciones judiciales. Para efectos de lo anterior, debe enviarse a la demanda copia de la demanda y del auto admisorio.	10/02/2022	
11001 31 05 02 2020 00419	Ordinario	LUISA ALEJANDRA MORENO PORTELA	MEGALINEA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADAla reforma de la demandapor parte delasdemandadas:MEGALÍNEA S.A. yBANCO DE BOGOTÁ S.A., CÍTESEa las partes, para que tenga lugar la AUDIENCIAde que tanta el art. 77 del CPT y de la SS., la cual tendrálugar a LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL LUNES VEINTIUNO (21) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2022).Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecervirtualmentelas partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.	10/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00428	Ordinario	CARLOS ALBERTO GUALTEROS PINZON	SELECTIVA S.A.	Auto tiene por contestada la demanda Como quiera que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., procedió a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demandaverificado el escrito de reforma presentado por la parte demandante, y que el mismo se presentó de forma extemporánea por cuanto no se ha conformado en debida forma el contradictorio, toda vez que, no se ha notificado a las vinculadas en litis consorte necesario, en consecuencia, NO SE ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA.	10/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00003	Ordinario	ALBA PATRICIA LANCHEROS RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la parte demandada: AFP SKANDIA. S.A., procedió a dar contestación a la demanday sin que quede trámite pendiente por efectuar, se dispone TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de AFP SKANDIA S.A., cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL LUNES VEINTIUNO (21) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2022).	10/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00015	Ordinario	JIMMY JOSE PAVA DE LA OSSA	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la parte demandada: ACP COLPENSIONES., procedió a dar contestación a la demanday sin que quede trámite pendiente por efectuar,se dispone TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de ACPCOLPENSIONES//cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA MARTES VEINTIDOS(22) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	10/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00058	Ordinario	VICTOR MANUEL HERNANDEZ CHAPARRO	COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda ENER POR CONTESTADA la demanda por parte del COLPENSIONES, la AFP PORVENIR S.A.y la AFP SKANDIA S.A.//ADMITIR eILLAMAMIENTO EN GARANTÍArealizado por la demandadaAFP SKANDIA S.A. respecto de la aseguradora MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., conforme al escrito visto a folios 138 y ss. // notifiquese	10/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00088	Ordinario	NELLY HOYOS RUEDA	MARIA DEL PILA VILLA	Auto tiene por contestada la demanda Como quiera que la parte demandada ADRIANA VILLA ORTIZ y MARIA DEL PILAR VILLA ORTIZ, dio cumplimiento al requerimiento de autos, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L.,modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.Finalmente requiérase nuevamente a las partes para que suministren las respectivas direcciones electrónicas o físicas de los sucesores a efectos de lograr su notificación.	10/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00146	Ordinario	MARCO ALBERTO SUAREZ URUEÑA	POVERNIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la llamada en garantíaMAPFRECOLOMBIA VIDASEGUROS S.A., procedió a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda// cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASDIEZDE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL MARTES VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	10/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00179	Ordinario	FLOR MARIA VIVAS DE ALGARRA	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA S.A. ESP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONESCOLPENSIONES Y LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A Y COLFONDOS S.A., procedieron a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASDOCE Y UN MINUTO DE LA TARDE(12:01 P.M.) DEL MARTESVEINTIDOS (22) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	10/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00184	Ordinario	JOSE ISIDRO HERRERA BELTRAN	BRINKS DE COLOMBIA S.A	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por JOSE ISIDRO HERRERA BELTRAN contra BRINKS DE COLOMBIA S.A. NOTIFIQUESE	10/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00208	Ordinario	JAIRO ANTONIO LUIS SIERRA	FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto rechaza demanda Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento al requerimiento de autos, se RECHAZA la presente demanda, en consecuencia, ARCHÍVENSE las diligencias, dejando las anotaciones respectivas	10/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00234	Ordinario	JOSE RICARDO SANCHEZ GARZON	BANCOLOMBIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la parte demandada, procedió a dar contestación a la demanda sin que quede trámite pendiente por efectuar, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de BANCOLOMBIA S.A., cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se sanea el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practican las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL MARTES VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	10/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00239	Ordinario	MARIA NELLY SANTOS ANDRADE	UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la parte demandada, procedió a dar contestación a la demanday sin que quede trámite pendiente por efectuar,se dispone TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de UGPP., cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las OCHO DE LA MAÑANA(8:00 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES VEINTITRES(23) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	10/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00264	Ordinario	FRANCIA ELENA CARVAJAL CASTRO	SKANDIA	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda, por la ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.,y SKANDIA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.DMITASE EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA que hace SKANDIA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., de la sociedad MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A., por tanto, procédase de conformidad a lo dispuesto en el Art. 66 del C.G.P., es decir, NOTIFIQUESE personalmente al convocado conforme las reglas del Decreto 806 del año 2020. ADVIRTIENDO que si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz. NOTIFIQUESE ACP COLPENSIONES	10/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00265	Ordinario	MARISOL IBAGON CASTRO	PROTECCIONS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda, por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.//cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES VEINTITRES (23) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	10/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00307	Ordinario	LIANA FIORELLA HERNANDEZ GODOY	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por LIANA FIORELLA HERNANDEZ GODOY contra la ACP COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., OLD MUTUAL, COLFONDOS S.A., y la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.// notifíquese	10/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00342	Ordinario	FLOREZ Y FRUTAS DE UBATE S.A.S.	ESP MEDIMAS	Auto rechaza demanda Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento al requerimiento de autos, se RECHAZA la presente demanda, en consecuencia, ARCHÍVENSE las diligencias, dejando las anotaciones respectivas	10/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00391	Ordinario	JOSE JOAQUIN GARZON ACUÑA	BANCO DAVIVIENDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de DAVIVIENDA S.A., cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA MIERCOLES VEINTITRES (23) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	10/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00412	Ordinario	CLAUDIA JANNETH ALVAREZ MONSERRATE	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por CLAUDIA ALVAREZ MONSERRATEcontra el ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.// notifiquese	10/02/2022	
11001 31 05 02 2021 00548	Ordinario	GIRALDO LEON OROZCO OSPINA	COLFONDOS	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por GILDARDO LEON OROZCO OSPINAcontra el FONDO DE PENSIONE Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.// notifiquese	10/02/2022	

ESTADO No. **06**

11/02/2022

Fecha Fijación:

Página: **18**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **11/02/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO